


 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLCITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

Solicitud de Oferta No. 008 de 2023

CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE OFERTA

SECCIÓN I	Instrucciones para presentar ofertas
SECCIÓN II	Especificaciones técnicas y condiciones generales de la solicitud de oferta
SECCIÓN III	Formato de oferta económica
SECCIÓN IV	Minuta de contrato
SECCIÓN V	Formato de Aceptación de la Oferta
SECCIÓN VI	Formato de Declaración de mantenimiento de la oferta
SECCIÓN VII	Anexos

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

San Juan de Pasto, 16 de mayo de 2023

Solicitud de Oferta No. 008 -2023

Señores
PROVEEDORES.


Asunto: Solicitud de oferta para “COMPRAR SILLAS GIRATORIAS ERGONÓMICAS PARA LA BIBLIOTECA ALBERTO QUIJANO GUERRERO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.”

Cordial saludo,

1. Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.
2. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
3. La presente solicitud de oferta, se constituye de acuerdo a lo establecido en el **CAPÍTULO 1 CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE OFERTA, de la RESOLUCIÓN No. 1848 de 25 de octubre de 2022, la cual reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño** aprobado mediante **Acuerdo del Consejo Superior No. 050 de 2022.**
4. La Universidad de Nariño, requiere COMPRAR sillas giratorias ergonómicas para el personal administrativo adscrito a la Biblioteca Alberto Quijano Guerrero, con el fin de dar cumplimiento a las normas exigidas por la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo y dotar a sus funcionarios de sillas que cumplan con un diseño que se adapte a las formas del cuerpo y garantice una postura cómoda y saludable.
5. Para adelantar la compra referenciada la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan en con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2042-1 del 24 de febrero de 2023, por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.00) MDA.CTE.

CDP No.	FECHA	VALOR
2042-1	24/02/2023	\$12.000.000.00

6. La Universidad de Nariño, ha definido como presupuesto oficial la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (9.225.766,00) MDA.CTE incluido IVA. Para la estimación del presupuesto oficial, se realizó el estudio de precios de mercado teniendo en cuenta cotizaciones solicitadas por el área gestora.
7. La Universidad de Nariño ha definido como **PLAZO DE EJECUCIÓN: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.
8. La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago a la entrega de los bienes a satisfacción, previa entrega del certificado de cumplimiento por parte del supervisor, la factura, la orden de pago y demás documentos requeridos por la Universidad para tal fin. El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana. Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta del contratista.
9. La Universidad de Nariño, lo invita a presentar oferta para contratar la compra de sillas giratorias ergonómicas, de acuerdo con las cantidades y condiciones establecidas en la Sección II – Especificaciones Técnicas de este documento.
10. Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.
11. Se solicita a los interesados que presenten oferta, para los bienes que se listan en esta

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLCITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

solicitud. Las ofertas económicas serán evaluadas, de acuerdo con el numeral 2 de la Sección I del presente documento y se aceptará la oferta que cumpla con la documentación requerida, las condiciones técnicas solicitadas, ofrezca el costo evaluado más bajo y acredite de manera adecuada los criterios de evaluación, se le enviará un contrato de compra venta cuya clausulado, se adjunta en la Sección V– Minuta de contrato de este documento.

12. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 050 del año 2022 y en la Resolución No. 1848 de 2022, los oferentes deberán velar por el pleno cumplimiento de las condiciones previstas para la presentación de la oferta, por lo tanto, se advierte que, no existe etapa de subsanación de los documentos aportados y radicados con la oferta.
13. Si dentro del periodo dispuesto para la recepción de ofertas, al menos dos (02) MiPymes manifiestan su interés, el proceso contractual será limitado en favor de MiPymes estrictamente. Si con posterioridad, la totalidad de quienes generaron la limitación en mención no se presentaren a la oferta, serán de recibo ofertas presentadas por oferentes que no acrediten tal condición. Para el efecto, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, del Decreto 1082 de 2015.
14. De estar interesados, deberán presentar oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas en la Sección instrucciones para presentar ofertas de este documento, en el formato adjunto en la Sección IV-Formato de oferta económica hasta las DOS DE LA TARDE (02:00 p. m.) del DIECINUEVE (19) de MAYO de 2023, en la dirección electrónica ofertasillasbiblioteca@udenar.edu.co.

Atentamente,

LUIS HERNANDO PORTILLO RIASCOS
 VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
 UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Adriana Mera Trejo, Técnico Adquisiciones Biblioteca "AQQ"

Revisó: Ildefonso Burbano Fajardo, Director Biblioteca "AQQ"

Asesoró componente jurídico: Karina S. Benavides Moreno, Profesional Departamento de Contratación

Revisó: Juan Mauricio Urbano: Profesional Arquitecto Departamento de Contratación.

Asesoró y Aprobó: Dra. Norma Fernanda Ordoñez – Directora Departamento de Contratación

SECCIÓN I INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

1. PERFIL DE OFERENTE:

Oferente persona natural o jurídica, o cada miembro de la estructura plural, deberá acreditar que en su objeto social y/o actividad económica está relacionada con el objeto a contratar, esta condición será verificada en el certificado de existencia y representación legal.

2. CALIFICACIÓN DEL OFERENTE:

Para aceptar la oferta, deberá presentar la documentación requerida, cumplir las condiciones técnicas solicitadas, ofrecer el costo más bajo evaluado y acreditar los siguientes criterios de selección, de manera adecuada:



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

CRITERIOS DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
VALOR OFERTADO	<p>La Universidad de Nariño asignará un máximo de ochenta (80) puntos al oferente que ofrezca el menor valor, los demás oferentes se valoraran de manera proporcional según la siguiente fórmula:</p> $P = \left(\frac{V_{mo}}{P_e} \right) * P_{max}$ <p>P = Puntaje asignado al valor total ofertado. Pmax = Puntaje máximo 80 Vmo = Valor de la oferta más baja sin IVA Pe = Valor de la propuesta evaluada sin IVA.</p>	80 PUNTOS
FACTOR CALIDAD – GARANTÍA ADICIONAL	<p>La Universidad de Nariño asignará un puntaje máximo de 17,5 puntos al oferente que extienda la garantía comercial asociada a la calidad de las sillas giratorias ergonómicas por el termino máximo de doce (12) meses más. Aplicando la siguiente formula:</p> $P = \left(\frac{G_e}{G_m} \right) * P_{max}$ <p>P = Puntaje asignado al factor calidad – Garantía adicional. Pmax = Puntaje máximo 17.5 Gm = Garantía adicional 12 meses Ge = Meses de garantía dada por el oferente</p> <p>Para acreditar esta condición el oferente deberá entregar una manifestación por escrito debidamente firmada, caso contrario no se asignará puntaje.</p>	17,5 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	<p>La Universidad de Nariño asignará 2,5 puntos al oferente que acredite las condiciones establecidas en el criterio para emprendimientos y empresas de mujeres en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.</p> <p>Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. <u>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</u> 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. <p>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p> <p><u>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</u></p>	2,5 PUNTOS



La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá acreditarse aportando la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá acreditarse mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre de la presente solicitud.

NOTA 2: para los oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

No se le asignara puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de emprendimientos y empresas de mujeres.

3. CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE OFERTAS:

- Carta de invitación a ofertar.
- SECCIÓN I: Instrucciones para presentar ofertas
- SECCIÓN II: Especificaciones técnicas
- SECCIÓN III: Presupuesto oficial discriminado
- SECCIÓN IV: Formato de oferta
- SECCIÓN V: Formato de aceptación de oferta
- SECCIÓN VI: Minuta de orden de compra
- SECCIÓN VII: Formato de declaración de mantenimiento de la oferta
- SECCIÓN VIII: Anexos.

4. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA:

La oferta deberá incluir los siguientes documentos: (i) Formato de oferta de acuerdo con modelo adjunto en la Sección IV del presente documento, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente (en caso de persona jurídica) o por el representante común (en caso de oferente plural), además, deben adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

ANEXOS OFERTA	
NOMBRE DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
1. COPIA DE CÉDULA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA U OFERENTE PLURAL	En caso de persona natural o jurídica, allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o del representante plural.
2. CERTIFICADO QUE ACREDITE DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR	En caso de oferente y/o representante legal u oferente plural masculino menor de cincuenta (50) años, debe aportar copia por ambas caras de libreta militar o certificado que acredite la definición de la misma.



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

<p>3. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</p>	<p>Del oferente, en caso de persona jurídica, se deberá allegar tanto de la persona jurídica, como del representante legal, en caso de oferente plural deberán allegar certificado de cada uno de los integrantes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p>
<p>4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</p>	<p>Del oferente, en caso de persona jurídica, se deberá allegar tanto de la persona jurídica, como del representante legal, en caso de oferente plural deberán allegar certificado de cada uno de los integrantes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p>
<p>5. CONSULTA QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.</p>	<p>Del oferente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, y en caso de oferente plural deberán allegar certificado de cada uno de los integrantes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso</p>
<p>6. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.</p>	<p>Del oferente en caso de persona natural. del representante legal en caso de personas jurídicas, en caso de consorcios o uniones temporales, del representante plural y de cada uno de los integran, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso</p>
<p>7. CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS</p>	<p>En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021, deben aportarlo, el oferente en caso de persona natural, del representante legal en caso de personas jurídicas, en caso de consorcios o uniones temporales, del representante plural y de cada uno de los integran, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso,</p>
<p>8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.</p>	<p>Si el oferente es una persona jurídica deberá acreditar a través de revisor fiscal y en caso de no requerirlo de su representante legal (ley 789 de 2002 art. 30) que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p> <p>Cuando el oferente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante la presentación de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y/o la presentación de la planilla de pago del respectivo compromiso al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo prescrito por la Ley</p>
<p>9. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</p>	<p>Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y con fecha de renovación de inscripción vigente para el año 2023.</p> <p>OBJETO SOCIAL: relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.</p>
<p>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)</p>	<p>El oferente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT.</p> <p>ACTIVIDAD ECONÓMICA: relacionada con el objeto a contratar o contemplar actividades económicas que guarden relación con el mismo</p> <p>Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.</p>
<p>11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).</p>	<p>El oferente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha del cierre del presente proceso.</p>



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

	El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la oferta.
12. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.	El oferente deberá presentar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de acuerdo con el modelo adjunto en la Sección VII del presente documento.
13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Para la presentación de la Oferta se deberá constituir póliza de seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10 % del valor de la oferta y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más, suscrita por el tomador.
14. REQUISITOS ESPECIFICOS PARA OFERENTES PLURALES	El oferente deberá presentar debidamente suscrito, el documento de constitución del oferente plural y anexar la documentación requerida en la solicitud de oferta, de cada uno de los integrantes del oferente plural. En el documento de constitución deberá constar, como mínimo: <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del oferente. 2. El objeto del consorcio o unión temporal. 3. La designación de un representante y un suplente. 4. Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la oferta 5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes y de la figura asociativa. 6. La duración del consorcio o unión temporal, que deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y dos meses más.
15. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita por el oferente y/o representante legal, deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
16. EXPERIENCIA DEL OFERENTE	El oferente deberá acreditar su experiencia específica, máximo con DOS (02) CONTRATOS terminados y/o liquidados, en actividades relacionadas con el objeto del contrato, cuyo monto sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 75% del presupuesto oficial del presente proceso. NOTA 1: según lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 los emprendimientos y empresas de mujeres , podrán acreditar esta condición de la siguiente manera: El proponente debe acreditar la experiencia específica con máximo <u>tres (3) contratos terminados y/o liquidados</u> en actividades relacionadas con el objeto del contrato, cuyo monto sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 60% del presupuesto oficial del presente proceso. El oferente deberá acreditar su experiencia con la presentación de dos o más de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del contrato 2. Acta de Liquidación. 3. Acta de recibo a satisfacción 4. Certificación expedida por el contratante Cada contrato del que se pretenda hacer valer la experiencia específica debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio y deberá cumplir al menos uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56	10	17	Muebles de oficina
56	10	15	muebles



	56	11	21	Asientos
<p>Un oferente plural constituye UN OFERENTE.</p> <p>Si la oferta se presenta por un oferente plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que lo conforman.</p> <p>En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).</p> <p>En caso de se presenten por parte del Oferente más de los contratos solicitados para acreditar la experiencia específica se evaluarán solo los dos (2) o tres (3) en caso de acreditación de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES en el orden consignado en el Anexo "ACREDITACION DE EXPERIENCIA".</p> <p>El oferente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha del cierre del presente proceso.</p> <p>El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la oferta.</p> <p>NOTA: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO "ACREDITACION DE EXPERIENCIA".</p>				

5. ACLARACIONES:

Los posibles oferentes que requieran aclaraciones sobre los documentos de la solicitud de Oferta, deberán dirigirlas por escrito a la dirección de correo electrónico contratacion@udenar.edu.co, antes del vencimiento de la fecha de cierre de prestación de ofertas. La entidad responderá cualquier solicitud de aclaración, hasta antes de la fecha límite para la prestación de las ofertas.

6. ENMIENDAS:

La Entidad podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos antes de que venza el plazo de presentación de oferta.

Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicará mediante la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.

7. OFERTA DE PRECIOS:

Los interesados deberán ofertar únicamente lo solicitado en las especificaciones técnicas y que este en capacidad de proveer. El valor ofertado en el formato de oferta, deberá ser el precio total de la oferta, que corresponda únicamente a los bienes solicitados en las especificaciones técnicas. Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos. Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su oferta serán por su cuenta y riesgo.

8. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

La oferta deberá permanecer válida por un periodo de 45 días hábiles a partir de la fecha de su presentación. La Universidad de Nariño podrá solicitar a los oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su oferta sin incurrir en ninguna penalidad. A los oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su oferta.

9. IDIOMA DE LA OFERTA:

Todos los documentos relacionados con la oferta y Contrato deberán ser presentados en idioma español.

10. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS:



El oferente deberá presentar los documentos que constituyen la oferta, con el formato de oferta, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente (en caso de persona jurídica) o por el representante común (en caso de oferente plural).

La oferta, se debe presentar **DE MANERA VIRTUAL, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN ARCHIVOS PDF** (Se autoriza el envío en formato EXCEL del anexo denominado "formato de oferta", mismo que debe allegar en formato PDF firmado), documentos que deben enviarse directamente al correo electrónico ofertasillasbiblioteca@udenar.edu.co, debidamente foliada, en el formato adjunto en la Sección IV-Formato de oferta, **hasta las DOS DE LA TARDE (02:00 p. m.) del DIECINUEVE (19) DE MAYO DEL 2023.**

NOTA 1: No serán consideradas, ni evaluadas las ofertas y anexos que se alleguen o presenten usando sistemas de almacenamiento en red o "CLOUDS."

NOTA 2: No serán considerados, ni evaluados los documentos que se anexen en foto.

11. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:

Las ofertas deben entregarse en la fecha, hora y en la dirección electrónica indicada en el numeral 14 de la carta de solicitud de oferta. Toda oferta que se reciba después del plazo establecido será declarada fuera de plazo y rechazada.

12. MODIFICACIÓN:

Ninguna oferta podrá modificarse, después de ser radicada en el buzón de correo dispuesto para este fin.

13. RIESGOS:

Teniendo en cuenta el conocimiento que tienen los oferentes o interesados en participar en el proceso, de los riesgos asociados a la ejecución del contrato como expertos en su actividad ordinaria, y siendo este aspecto previsible al momento de la presentación de la oferta, recaerá en el contratista.

14. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Los oferentes interesados en presentar solicitud de oferta en este proceso, deben acreditar con el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente a corte 31 de diciembre de 2022, los siguientes indicadores:

- **PATRIMONIO:** El oferente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 50% del valor total de la oferta.
- **CAPITAL DE TRABAJO:** El oferente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% de la sumatoria resultante del valor total de la oferta.
- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** igual o mayor a 1.0, datos que se verificarán en el registro único de proponentes.
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** menor o igual a 70%.
- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:** El oferente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero).
- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** El oferente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a CERO (0).
- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** El oferente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a CERO (0).

Cuando el indicador de cobertura de intereses, en el certificado del RUP reporte "Indeterminado" se entenderá que CUMPLE.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben acreditar estos índices con la suma de los índices de todos los integrantes.

Para el caso de oferentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera de los porcentajes de participación de los integrantes.

15. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS:

El director de la Biblioteca Alberto Quijano Guerrero de la Universidad de Nariño, como unidad gestora del proceso, recomendará, al oferente cuya propuesta u oferta cumpla con las especificaciones y requerimientos técnicos,

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLCITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

tenga mayor idoneidad, acredite experiencia de acuerdo con las condiciones relacionadas, **y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:**

- a) Para evaluar las ofertas, el gestor del proceso de selección deberá realizar la revisión aritmética de los valores de la oferta de cada oferente, presentados en el formato solicitado en la presente, corrigiendo errores aritméticos de la oferta, así:
 - i. En caso de presentarse discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá.
 - ii. En caso de presentarse discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario.
 - iii. La corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas ofertas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.5% del valor total de la oferta, aquellas ofertas que superen el 0.5% serán rechazadas.
 - iv. Si un Oferente se rehúsa a aceptar la corrección, su oferta será rechazada.
- b) Las ofertas que se presenten extemporáneamente, en lugar diferente o en condición distinta a las establecidas para tal efecto en la presente solicitud, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- c) Las ofertas presentadas por un mismo proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- d) Las ofertas presentadas donde el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- e) Las ofertas que superen el presupuesto oficial estimado o cualquier valor contenido en él ya sea en unidad monetaria, métrica y porcentual, o cuando se modifique alguna especificación técnica o métrica contenida en el presupuesto oficial, o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- f) Las ofertas que no estén amparadas por Garantía de Seriedad no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- g) Las ofertas que sean remitidas en sistemas de almacenamiento en línea, red o "CLOUDS", o en foto, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- h) Cuando en el formato de oferta, el oferente contemple impuestos que no le corresponden de acuerdo con su régimen tributario y/o no contemple los que le corresponden de acuerdo al objeto a contratar, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

Para facilitar la evaluación y la comparación de ofertas la entidad tendrá la facultad de solicitar al oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Universidad de Nariño haya descubierto durante la evaluación de las cotizaciones.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse un empate entre las ofertas, será seleccionada la oferta presentada primero en el tiempo, en caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios definidos por ley.

17. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS:

La Universidad de Nariño se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLCITUD DE OFERTA

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

antes de la adjudicación de la contratación, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

18. **NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA:** La Universidad de Nariño notificará al oferente ganador, acerca de la aceptación de su oferta, antes de la expiración del período de validez de la misma, por medio de la carta de aceptación de la oferta a través del correo electrónico institucional. Dicha carta indicará el monto (en adelante en la orden de compra, denominado “Precio Fijo”) que la entidad pagará al contratista por la entrega de los bienes ofertados, de conformidad con la Orden de Compra y la propuesta económica.

SECCIÓN II
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA

El contratante solo aceptará y evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones generales que se señalan en esta sección.

ÍTEM	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
------	----------------------------	---------------------------	--------	----------



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

1	Sillas giratorias ergonómicas	<ul style="list-style-type: none"> • Espaldar inyectado en polipropileno • tapizado en malla nylon de alta resistencia. • Soporte lumbar regulable en altura y profundidad. • Brazos regulables en altura. • Asiento tapizado en paño. • Mecanismo basculante con una posición de bloqueo a 90°. • Mecanismo Syncro con 4 posiciones de bloqueo. • Regulación de tensión mediante perilla. • Neumático negro con elevación a gas. • Regulación de tensión mediante perilla. 	1	13
---	-------------------------------	---	---	----

NOTA 1: No se aceptarán ofertas parciales.

NOTA 2: La oferta deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 3: El contratante solo aceptará y evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones que se señalan en esta sección.

SECCIÓN III
PRESUPUESTO OFICIAL DISCRIMINADO

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$9.225.766.00) M/CTE incluido IVA. El presupuesto oficial discriminado del presente proceso, es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO IVA INCLUIDO	V/ TOTAL IVA INCLUIDO (valor aproximado a cero decimales)
------	-------------	------------------------	--------	----------	-------------------------	---



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLCITUD DE OFERTA

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

1	SILLAS GIRATORIAS ERGONÓMICAS	<ul style="list-style-type: none"> • ESPALDAR INYECTADO EN POLIPROPILENO • TAPIZADO EN MALLA NYLON DE ALTA RESISTENCIA. • SOPORTE LUMBAR REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD. • BRAZOS REGULABLES EN ALTURA. • ASIENTO TAPIZADO EN PAÑO. • MECANISMO BASCULANTE CON UNA POSICIÓN DE BLOQUEO A 90°. • MECANISMO SYNCRO CON 4 POSICIONES DE BLOQUEO. • REGULACIÓN DE TENSIÓN MEDIANTE PERILLA. • NEUMÁTICO NEGRO CON ELEVACIÓN A GAS. • REGULACIÓN DE TENSIÓN MEDIANTE PERILLA. 	UND	13.00	709.674.31	9.225.766.00
VALOR PARCIAL (A)						\$ 7.752.745,00
IVA (B)						\$ 1.473.021,00
VALOR TOTAL (A+B)						\$ 9.225.766.00

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES. Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía de seriedad de la oferta y sus modificaciones. Es obligación de cada oferente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

SECCIÓN IV
FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

(ver ANEXO formato en Excel)



Universidad de Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLCITUD DE OFERTA**

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

SECCIÓN V

MINUTA ORDEN DE COMPRA

Entre los suscritos a saber:

Por una parte,	<p>UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT N° 800.118.954-1 Dirección del domicilio: Calle 18 No. 50 - 02 Ciudadela Universitaria Torobajo. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Vicerrector Administrativo y Financiero N° de Identificación: XXXXXXXX</p>	<p>Quien para efectos del presente Contrato se denominará "LA UNIVERSIDAD"</p>
-----------------------	--	---

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLCITUD DE OFERTA	Código: CYC-GEF-FR-18
		Versión: 5
		Vigente a partir de: 2016-02-16

Y por otra,	XXXXXXX CC. No. xxxxxxxxxx Dirección del domicilio: xxxxxxxx Ciudad: xxxxxxxx Teléfono: xxxxxxxx Correo electrónico: xxxxxxxx	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “EL CONTRATISTA” .
--------------------	--	--

Como “Partes” contractuales, hemos decidido celebrar la presente Orden de Compra, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: **“SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”**.
3. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
4. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
5. Que la Universidad de Nariño, requiere comprar **“SILLAS GIRATORIAS ERGONÓMICAS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA BIBLIOTECA ALBERTO QUIJANO GUERRERO”**, con el fin de dar cumplimiento a las normas exigidas por la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo y dotar a sus funcionarios de sillas que cumplan con un diseño que se adapte a las formas del cuerpo y garantice una postura cómoda y saludable.
6. Que, por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de solicitud de oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo No. 050 de 29 de septiembre de 2022 Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño.
7. Que el día XXX (XX) de XXXXX del año 2023, se publicó la solicitud de oferta No. 008 de 2023 en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP II, previa aprobación de Comité de Contratación.
8. Que en cumplimiento de lo establecido en la solicitud de oferta No. 008 de 2023, hasta las xxxxx de la xxxxxx (x:xx xxx) del día XXX (XXX) de XXXXX del año dos mil veintitrés (2023) se recibieron al correo electrónico institucional ofertasillasbiblioteca@udenar.edu.co por parte de los siguientes oferentes: 1) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
9. Que el día xxxxxxxxxx, el gestor de la contratación de la solicitud de oferta No. 008 de 2023, emitió informe de Evaluación.
10. Que, en atención a lo expuesto por el gestor de la contratación en su formato de evaluación, se selecciona a xxxxxxxxxxxxxx, identificado xxxxxx, por presentar la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en la solicitud de oferta y satisface la necesidad requerida.
11. Que, el gestor de la contratación, una vez encontrado todo ajustado a lo establecido en la solicitud de oferta No. 008 de 2023 recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la misma.
12. Que la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan en las siguientes disponibilidades presupuestales:



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

CDP No.	FECHA	VALOR	MONTO A AFECTAR
2042-1	24/02/2023	\$12.000.000	\$ XXXXXXX

En virtud de lo anterior, las “**LAS PARTES**”, hemos decidido celebrar la presente orden de compra, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
PRIMERA. – OBJETO CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA se obliga a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO a vender y entregar sillas giratorias ergonómicas en las cantidades y con las especificaciones técnicas enlistadas en la oferta anexa, que hace parte integral de la presente epístola contractual.
SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<p>En virtud del cumplimiento del objeto del presente contrato, serán obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes:</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Garantizar la calidad del bien suministrado, en calidad de nuevo, de acuerdo a las especificaciones pactadas. Dar cumplimiento al objeto del Contrato dentro del plazo establecido. Dar cumplimiento a los valores de la oferta presentada y que sirvió de fundamento para la selección del Contratista. El contratista deberá atender con prioridad los reclamos que se presenten durante la ejecución del contrato que se suscriba, debiendo dar respuesta oportuna y correctiva de las situaciones presentadas. El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos y humanos necesarios para cumplir con el objeto contractual. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule. El contratista seleccionado deberá cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, por tal motivo la responsabilidad mencionada anteriormente estará a cargo exclusivo de éste, por ende, LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO no posee ningún vínculo laboral con dicho personal. Facturar de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN. Mantener en reserva la información que LA UNIVERSIDAD le suministre para el cumplimiento del objeto contractual. Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con su objeto social, con las obligaciones y actividades derivadas del presente Contrato, así como con cualquier medio necesario para la ejecución, realización y/o desarrollo de los Servicios. Todas las demás que se relacionen con el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual del presente Contrato. <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Vender y entregar con destino a la Biblioteca Alberto Quijano Guerrero de la Universidad de Nariño sillas giratorias ergonómicas en las cantidades y de acuerdo con las características y especificaciones técnicas contenidas en la solicitud de oferta. EL CONTRATISTA debe entregar los bienes objeto del contrato en la Universidad de Nariño sede Torobajo - Biblioteca Alberto Quijano Guerrero y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega. En caso que los bienes no cumplan con las características, condiciones y especificaciones técnicas indicadas en la solicitud de oferta 008-2023 y anexos correspondientes, el contratista estará en la obligación de realizar el cambio, dentro los plazos establecidos por el Supervisor del contrato. Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos.



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

<p>TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:</p>	<p>En virtud del presente contrato, LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del contrato en pesos colombianos. 								
<p>CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>Para todos los efectos el plazo de ejecución del presente contrato será de 30 DÍAS, previo cumplimiento de requisitos de ejecución contractual.</p>								
<p>QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:</p>	<p>El valor total del presente contrato corresponde a la suma de XXXXXXXXXX XXXXX PESOS (\$XXXXXXXX) MDA.CTE, los cuales se cancelarán al CONTRATISTA en un solo pago, a la entrega del bien, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, entrega del soporte de pago de aportes a seguridad social integral y demás documentos que la UNIVERSIDAD requiera.</p> <p>Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta de EL CONTRATISTA.</p> <p>Parágrafo: Para el pago se efectuarán descuentos por los siguientes conceptos Estampilla Pro-desarrollo, Estampilla Udenar, Estampilla Pro - Cultura de Nariño y Retención en la fuente, sin perjuicio de los demás que establezcan leyes o reglamentos internos.</p>								
<p>SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</p>	<p>LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal, expedidos así:</p> <table border="1" data-bbox="643 1257 1274 1311"> <thead> <tr> <th>GDP No.</th> <th>FECHA</th> <th>VALOR</th> <th>MONTO A AFECTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2042-1</td> <td>24/02/2023</td> <td>\$12.000.000</td> <td>\$ XXXXXXX</td> </tr> </tbody> </table>	GDP No.	FECHA	VALOR	MONTO A AFECTAR	2042-1	24/02/2023	\$12.000.000	\$ XXXXXXX
GDP No.	FECHA	VALOR	MONTO A AFECTAR						
2042-1	24/02/2023	\$12.000.000	\$ XXXXXXX						
<p>SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN:</p>	<p>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de LA UNIVERSIDAD, estará a cargo del director la Biblioteca Alberto Quijano Guerrero, o quien cumpla sus funciones en la Universidad de Nariño.</p> <p>De conformidad con el artículo 35 del Acuerdo No. 050 del año 2022 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.</p> <p>El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.</p> <p>Las principales atribuciones de la supervisión son:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados b) Autorizar el inicio de la ejecución contractual una vez se haya verificado el cumplimiento a los requisitos de ejecución. c) Preparar y proyectar las actas de liquidación y demás actas a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza del contrato. d) Verificar el pago de los aportes de seguridad social y/o parafiscales, según corresponda, por parte del contratista. e) Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente los suministros efectivamente entregados. f) Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual. g) Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato. h) Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original 								



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLCITUD DE OFERTA

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

	<p>del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista. e) Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral. f) Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato. g) Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante. <p>Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.</p>
<p>OCTAVA. - DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:</p>	<p>Para todos los efectos, las partes señalan como domicilio el Municipio de Pasto y como lugar de ejecución contractual, la Biblioteca Alberto Quijano Guerrero de la Universidad de Nariño, ubicada en el Campus Universitario Torobajo, Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.</p>
<p>NOVENA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL- INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA:</p>	<p>El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y las actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no crea ninguna relación laboral con la UNIVERSIDAD y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor señalado en la CLÁUSULA QUINTA del presente contrato.</p> <p>EL CONTRATISTA es independiente y, en consecuencia, no es representante, agente o mandatario de LA UNIVERSIDAD y consecuentemente no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA UNIVERSIDAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>DÉCIMA: RESPONSABILIDAD.</p>	<p>EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la cláusula primera del presente, será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.</p>
<p>DÉCIMA PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL:</p>	<p>En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA UNIVERSIDAD, a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor total del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO. - La presente cláusula no impide el cobro total y de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presente cláusula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p>
<p>DÉCIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:</p>	<p>El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mutuo acuerdo entre las Partes. 2. Cumplimiento del objeto del presente Contrato. 3. De manera unilateral por decisión del Contratante, sin que haya lugar al pago de indemnización. 4. Las dispuestas por la ley aplicable. 5. La no ejecución de lo pactado. <p>Las Partes aceptan que la terminación del presente Contrato no da lugar a la reclamación de perjuicios cuando la causal de terminación sea cualquiera de las enunciadas en la presente cláusula. Salvo aquellas</p>



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

	sumas pendientes de pago a favor del Contratista, por los servicios efectivamente prestados.
DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD	<p>LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando EL CONTRATISTA incurra en alguna de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none">Quando EL CONTRATISTA, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.Quando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.Quando EL CONTRATISTA suspenda la entrega de insumos sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.Por las demás causales que señale la ley. <p>Parágrafo. - el CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato ò por cualquiera de las causales previstas en la CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.</p>
DÉCIMA CUARTA- MULTAS	<p>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará LA UNIVERSIDAD en el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final.</p> <p>PARÁGRAFO. - En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo.</p>
DÉCIMA QUINTA. -INDEMNIDAD	<p>El Contratista se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al Personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.</p>
DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	<p>En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.</p>
DÉCIMA SEPTIMA- CESIÓN:	<p>EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD.</p>
DÉCIMA OCTAVA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	<p>Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con LA UNIVERSIDAD.</p>
DECIMA NOVENA. -	<p>En caso de discrepancias entre el presente Contrato y sus anexos, prevalecerá en primer lugar el Contrato y en segundo los anexos.</p>



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

INTERPRETACIÓN:	
VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	<p>El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución el respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías y para su legalización, la presentación por parte del CONTRATISTA de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oferta 2. Carta de aceptación oferta 3. Copia documento de identificación. 4. Cámara de Comercio 5. RUT 6. Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Judiciales, Fiscales y Medidas Correctivas. 7. Certificación Bancaria. 8. Certificado de Parafiscales y/o cotización a seguridad social según corresponda. 9. Los demás que la Universidad considere pertinentes.
VIGÉSIMA PRIMERA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO	<p>EL CONTRATISTA certifica a LA UNIVERSIDAD que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o contrabando.</p> <p>EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o contrabando.</p> <p>En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar vinculado en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, o contrabando, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., LA COMPAÑIA tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA y libera de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD y cualquier relación que pueda existir con la ocurrencia de estos hechos.</p> <p>De la misma forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el mantenimiento de la relación comercial proceden de actividades completamente lícitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando a LA COMPAÑIA su origen.</p> <p>A su vez EL CONTRATISTA, se compromete a renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por LA UNIVERSIDAD en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Contrabando.</p>
VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES	<p>Las notificaciones y comunicaciones serán recibidas por las Partes en las direcciones indicadas en la parte inicial del presente instrumento.</p>
<p>Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los xxxxxx (xxxxx) días del mes de xxxxxxxx de 2023.</p>	
LA UNIVERSIDAD	<p style="text-align: center;">XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Vicerrector Administrativo y Financiero Nº de Identificación: xxxxxxxxxxxxxx</p>



Universidad de Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLCITUD DE OFERTA

Código: CYC-GEF-FR-18

Versión: 5

Vigente a partir de: 2016-02-16

**EL
CONTRATISTA**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CC. No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 22 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

**SECCIÓN VI
FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

Fecha:

Nombre del contratante:

Dirección del contratante:

A:

Nombre del Proveedor:

Dirección del proveedor:

Teléfono:

Ciudad

Referencia: _____

Cordial Saludo:

Mediante la presente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, expedidos por la Universidad de Nariño y, de acuerdo al informe de verificación de fecha ____ de _____ de 2023, emitido por la unidad gestora del proceso, en el cual, se dejó expresa constancia del cumplimiento de los criterios de selección fijados por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, recomendando aceptar su oferta y en consecuencia suscribir la minuta contractual del proceso; tengo el agrado de informarle que su oferta presentada en fecha xx de xxx de 2023, para “_____”, ha sido aceptada, por un monto total que asciende a la suma de _____ M/CTE (\$ COP) incluido el impuesto correspondiente a su régimen tributario.

En este sentido, y por este medio lo instruimos para que se ejecute el objeto del contrato, conforme las especificaciones técnicas determinadas en la solicitud de oferta y por Usted aceptadas con la presentación de su propuesta; igualmente le informo que será enviado el contrato para su debido perfeccionamiento y posterior legalización.


Finalmente, se informa que el supervisor designado para la ejecución del contrato es _____, en calidad de _____.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Vicerrector Administrativo y Financiero

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 23 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

SECCIÓN VII DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha]

Nombre del Contrato.: [indique el nombre]

No. de Identificación del Contrato: [indique el número]

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Mantenemos el ofrecimiento de nuestra oferta por el mismo término de validez de la misma, establecido por la Universidad de Nariño, en cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el oferente seleccionado.

NOMBRE DEL OFERENTE


Firma representante legal del Oferente _____

Nombre representante legal del oferente

Fechada el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

SECCIÓN VIII.

Universidad de Nariño

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 24 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

ANEXOS

1. ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Fecha:

Señores
 Universidad de Nariño

Solicitud No. _____ de 2023_____

El suscrito _____, en calidad de _____, de acuerdo con requisitos establecidos en la presente solicitud en referencia, me permito relacionar los contratos ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes para acreditar experiencia:

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Ítem	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad Contratante

Cordialmente,

 FIRMA
 Nombre: _____
 NIT ó C.C. _____
 Dirección: _____
 Teléfonos. _____
 Ciudad: _____
 Correo electrónico: _____